

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

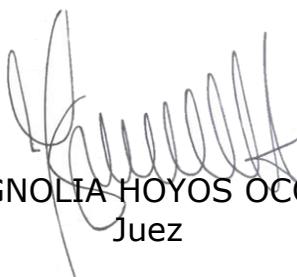
REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2019-00621-00

Bogotá, D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

No se accede a la sustitución de poder (c. digital 5) hasta tanto la estudiante ADRIANA CAMILA GÓMEZ DUCUARA allegue la autorización del consultorio jurídico de la Universidad Libre de Colombia (art. 30 Decreto 196 de 1971).

Se requiere al demandante para que efectué la notificación a la demandada, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

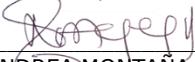
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0213 FECHA 09/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF